PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 082

LEGISLADORES

№ 102

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE P.J.		······································	
INFORME, S/ CANTIDAD Y	MOTIVO DE LAS	DERIVACIONES DI	E PACIENTES IN-
TERNADOS REALIZADAS E	DESDE EL HOSPITA	L REGIONAL USH	IUAIA A OTROS
CENTROS MÉDICOS DE LA	MISMA CIUDAD	DURANTE EL AÑO	2012 Y OTROS
ÍTEMS.			
		······································	

Entró en la Sesión de:	1 9 ABR. 2012		
Girado a la Comisión Nº:	1 h		<u>A0</u>
Orden del día Nº:	<u>.</u>		

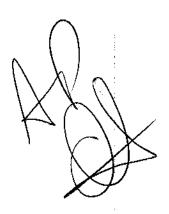


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- cantidad y motivo de las derivaciones de pacientes internados realizadas desde el Hospital Regional Ushuaia a otros centros médicos de la misma ciudad durante el año 2012;
- cantidad y motivo de las derivaciones recibidas en el Hospital Regional Ushuaia durante el año 2012;
- cantidad de incubadoras existentes y en óptimo funcionamiento en los servicios de neonatología de los hospitales de la Provincia, y fechas de adquisición de las mismas;
- 4. cantidad de médicos y enfermeros en el servicio de neonatología de los hospitales de la Provincia;
- infraestructura edilicia y mobiliaria de las áreas de neonatología de los hospitales de la Provincia; y
- cantidad de médicos, enfermeros e infraestructura de las áreas de neonatología de los hospitales de la Provincia necesarios para la cantidad de nacimientos y patologías existentes.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.







PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 1 3 ABR 2012

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

La salud de nuestra población es uno de los temas prioritarios de todos quienes ocupamos cargos públicos elegidos por el pueblo.

En fechas recientes hemos oído con preocupación, que el Hospital Regional Ushuaia ha debido efectuar derivaciones de embarazos en situación de riesgo, y de recién nacidos, a otros centros de salud privados, ante la falta de infraestructura suficiente para atenderlo.

Nuestros hospitales son establecimientos vitales para la población fueguina, en especial, para los de bajos recursos, de modo que su equipamiento técnico y profesional debe ser cuidado y aumentado en la medida que aumentan las necesidades de la población.

Por tal razón, y teniendo presente el incremento de población de los últimos años, resulta necesario corroborar si los servicios de neonatología principalmente, dada la tasa de natalidad de nuestra





Provincia, cuentan con recursos suficientes para responder a ese aumento de demanda.

Por tal razón, acompañamos el presente proyecto de resolución de pedido de informe al Poder Ejecutivo Provincial, esperando el acompañamiento de nuestros pares a su dictado.

MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.

Nesior Educatio BARRIENTOS Legislador Provincial Poder Legislativo



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- Cantidad y motivo de las derivaciones de pacientes internados realizadas desde el Hospital Regional Ushuaia a otros centros médicos de la misma ciudad durante el año 2012.
- Cantidad y motivo de las derivaciones recibidas en el Hospital Regional Ushuaia durante el año 2012.
- 3. Cantidad de incubadoras existentes y en óptimo funcionamiento en los servicios de Neonatología de los hospitales de la Provincia, y fechas de adquisición de las mismas.
- 4. Cantidad de médicos y enfermeros en el servicio de Neonatología de todos los hospitales de la Provincia.
- 5. Infraestructura edilicia y mobiliaria de las áreas de Neonatología de los hospitales de la Provincia.





6. Cantidad de médicos, enfermeros e infraestructura de las áreas de Neonatología de los hospitales de la Provincia necesarios para la cantidad de nacimientos y patologías existentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Nésior Eduardo BARRIENTOS Legislador Provincial Poder Legislativo